Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 008/2021 de fecha 22 de enero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 008-001/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 107/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RAMUCIRUMAB 500 MG., PARA NILDA GAONA DE MÉNDEZ – AD REFERÉNDUM 2021".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 149/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de enero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 14/2021, de fecha 14 de enero de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 107/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RAMUCIRUMAB 500 MG., PARA NILDA GAONA DE MÉNDEZ – AD REFERÉNDUM 2021"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 11 de diciembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000077, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RAMUCIRUMAB 500 MG., PARA NILDA GAONA DE MÉNDEZ – AD REFERÉNDUM 2021", de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica, a través del Expediente identificado como NOT-0114-2020-001004, de fecha 11 de noviembre de 2020;

Que, además se refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 228.150.000.- (Guaraníes doscientos veinte y ocho millones ciento cincuenta mil);

Que, conforme a la Cédula de Notificación de fecha 09 de noviembre de 2020, se notificó que en el Expediente N° 247 y Año 2020 con carátula "NILDA GAONA DE MÉNDEZ C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/ AMPARO", el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DÉCIMO SEXTO TURNO, Sría. Nº 32, ha dictado la actuación de Sentencia Definitiva, "Resolución del recurso aclaratoria", N° 281 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente, que expone: *"VISTO: EL RECURSO DE ACLARATORIA INTERPUESTO POR EL ABG. ANTONIO MOISÉS IBARROLA HERMOSA, CON MAT. C.S.J. N° 32.391 CONTRA LA*

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-23 09:32:49.906629-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 008-001/2021

S.D. N° 264 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020... RESUELVE: HACER LUGAR, al recurso de aclaratoria interpuesto por el Abg. ANTONIO MOISÉS IBARROLA HERMOSA, con Mat. C.S.J. N° 32.391, contra la S.D. N° 264, de fecha 03 de noviembre de 2020, en el sentido de dejar consignado en su primer apartado de la siguiente manera: "...HACER LUGAR, con costas en el orden causado, al amparo constitucional promovido por la señora NILDA GAONA DE MÉNDEZ contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) y en consecuencia, ORDENAR a dicho ente la provisión inmediata de RAMUCIRUMAB 500 MG., por el plazo de 06 (seis) meses para su tratamiento en la Institución, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y conforme a lo previsto en el Art. 583° del C.P.C...";

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, del Instituto de Previsión Social, donde se solicita según el amparo promovido por la mencionada paciente, para el tratamiento para un periodo de 06 (seis) meses, habiendo el Consejo de Administración autorizado por Resolución C.A. N° 095-002/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, la provisión de los saldos adquiridos por Resolución de Amparos para los asegurados ya fallecidos. Por lo que se solicita la adquisición de los saldos para completar el tratamiento para 06 (seis) meses, para completar los ciclos y dar cumplimiento al presente AMPARO PROMOVIDO;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;
Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la provisión del medicamento necesario para la paciente NILDA GAONA DE MÉNDEZ, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-23 09:32:49.906629-04

ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Dictamen N° 281/2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Resolución C.A. Nº 002-033/2021, de fecha 05 de enero de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 107/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RAMUCIRUMAB 500 MG., PARA NILDA GAONA DE MÉNDEZ – AD REFERÉNDUM 2021", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

Que, por Nota DLI/LI2 Nº 01/2021, de fecha 07 de enero de 2021, se cursó invitación a la siguiente empresa:

- LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, según Acta Nº 01/2021, de fecha 08 de enero de 2021, se procedió a la apertura al único Sobre - Oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-23 09:32:49.906629-04

- LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. - RUC Nº: 80002423-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 228.150.000.- (Guaraníes doscientos veinte y ocho millones ciento cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 6.900.000.- (Guaraníes seis millones novecientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508005356;

Que, por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones D.O.P, conforme al Memorando DOP/COP N° 012/2021 de fecha 12 de enero de 2021, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas los siguientes funcionarios: la Dra. Bo Sung Kim por la Gerencia de Salud, la Q.F. Natalia Nair Bogado por la Dirección de Logística y Suministro de Salud y el Abg. Edgar José Giménez por la Dirección Jurídica;

Que, por Memorando de fecha 13 de enero de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logísticas y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 13 de enero de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 107/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RAMUCIRUMAB 500 MG., PARA NILDA GAONA DE MÉNDEZ – AD REFERÉNDUM 2021", con base en lo expuesto anteriormente, y de acuerdo al análisis realizado de la documentación presentada conforme a la normativa vigente, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 107/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RAMUCIRUMAB 500 MG., PARA NILDA GAONA DE MÉNDEZ – AD REFERÉNDUM 2021", a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por cumplir los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, previa emisión del certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-23 09:32:49.906629-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 008/2021 de fecha 22 de enero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 008-001/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 107/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RAMUCIRUMAB 500 MG., PARA NILDA GAONA DE MÉNDEZ – AD REFERÉNDUM 2021", a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por un monto total de G. 228.150.00.- (Guaraníes doscientos veinte y ocho millones ciento cincuenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vigente

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-23 09:32:49.906629-04

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-04-23 09:32:49.906629-04

ANEXO 1 - CUADRO DE ADJUDICACIÒN

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Máxima Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	11.479-1	51111713-9983	RAMUCIRUMAB	500 mg	INYECTABLE	VIAL	CYRAMZA	EE.UU	UNIDAD	VIAL x 50 ml	5	10	22.815.000	228.150.000
Monto Total Adjudicado son Guaraníes doscientos veinte y ocho millones ciento cincuenta mil, IVA incluido														**228.150.000**

Natalia Nair Ramírez S.
Gerente de Calidad de Productos Médicos

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística Wiam

2021-04-23 09:32:49.906629-04